Antonio

Ynes Ruiz

En la Ciudad de Cartagena del nuevo reino de Granada en veinte y quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y diez y seis años ante el Señor Licenciado Don Fernando de Sarabia Corregidor y Capitan a guerra desta Ciudad y su provincia por su Magestad y en presencia de mi el escribano y testigos parecio Hernando Romero regidor desta dicha Ciudad y dixo

Que el Alonso Ruiz Gurado

En cumplimiento de lo mandado por la Real Audiencia de este Reino de Granada en el capitulo veinte y quatro del quaderno de Alcabalas que se hizo en la Ciudad de Santa Fe en el año pasado de mil y quinientos y noventa y nueve y en conformidad de la Real Cedula de su Magestad que se presento en esta Ciudad en el mes de Mayo pasado de este presente año de mil y seiscientos y diez y seis años en el capitulo primero y segundo de la dicha Real Cedula en que su Magestad manda que los Regidores de las Ciudades de este Reino de Granada y sus provincias y los Alcaldes ordinarios de ellas y los Alcaldes de la Santa Hermandad y los Alcaldes de Minas y Registros y los Alcaldes de Aguas y los Alcaldes de Barrios y los Alcaldes de Alarifes y los Alcaldes de Alcabalas y los Alcaldes de Rentas y los Alcaldes de Tercias y los Alcaldes de Diezmos y los Alcaldes de Pesquerias y los Alcaldes de Salinas y los Alcaldes de Tiendas y los Alcaldes de Mesones y los Alcaldes de Carnicerias y los Alcaldes de Pescaderias y los Alcaldes de Panaderias y los Alcaldes de Fruteria y los Alcaldes de Verduras y los Alcaldes de Hierbas y los Alcaldes de Leña y los Alcaldes de Carbon y los Alcaldes de Ganados y los Alcaldes de Cueros y los Alcaldes de Sebo y los Alcaldes de Velas y los Alcaldes de Candelas y los Alcaldes de Jabon y los Alcaldes de Aceite y los Alcaldes de Vinagre y los Alcaldes de Miel y los Alcaldes de Azucar y los Alcaldes de Especias y los Alcaldes de Drogas y los Alcaldes de Boticas y los Alcaldes de Medicinas y los Alcaldes de Cirugia y los Alcaldes de Barberia y los Alcaldes de Sastres y los Alcaldes de Zapateros y los Alcaldes de Herreros y los Alcaldes de Plateros y los Alcaldes de Joyeros y los Alcaldes de Pintores y los Alcaldes de Escultores y los Alcaldes de Arquitectos y los Alcaldes de Ingenieros y los Alcaldes de Matematicos y los Alcaldes de Astrologos y los Alcaldes de Filosofos y los Alcaldes de Teologos y los Alcaldes de Canonistas y los Alcaldes de Legistas y los Alcaldes de Procuradores y los Alcaldes de Escribanos y los Alcaldes de Relatores y los Alcaldes de Secretarios y los Alcaldes de Oficiales y los Alcaldes de Soldados y los Alcaldes de Marineros y los Alcaldes de Pilotos y los Alcaldes de Capitanes y los Alcaldes de Almirantes y los Alcaldes de Generales y los Alcaldes de Virreyes y los Alcaldes de Presidentes y los Alcaldes de Oidores y los Alcaldes de Alcaldes de Corte y los Alcaldes de Alcaldes de Provincia y los Alcaldes de Alcaldes de Ciudad y los Alcaldes de Alcaldes de Villa y los Alcaldes de Alcaldes de Lugar y los Alcaldes de Alcaldes de Aldea y los Alcaldes de Alcaldes de Barrio y los Alcaldes de Alcaldes de Alquería y los Alcaldes de Alcaldes de Caserío y los Alcaldes de Alcaldes de Choza y los Alcaldes de Alcaldes de Cabaña y los Alcaldes de Alcaldes de Tienda y los Alcaldes de Alcaldes de Carpa y los Alcaldes de Alcaldes de Pabellón y los Alcaldes de Alcaldes de Toldo y los Alcaldes de Alcaldes de Vela y los Alcaldes de Alcaldes de Remo y los Alcaldes de Alcaldes de Timón y los Alcaldes de Alcaldes de Ancla y los Alcaldes de Alcaldes de Cable y los Alcaldes de Alcaldes de Cadena y los Alcaldes de Alcaldes de Eslabon y los Alcaldes de Alcaldes de Anillo y los Alcaldes de Alcaldes de Grillete y los Alcaldes de Alcaldes de Esposas y los Alcaldes de Alcaldes de Cepo y los Alcaldes de Alcaldes de Garrote y los Alcaldes de Alcaldes de Horca y los Alcaldes de Alcaldes de Cuchillo y los Alcaldes de Alcaldes de Espada y los Alcaldes de Alcaldes de Lanza y los Alcaldes de Alcaldes de Flecha y los Alcaldes de Alcaldes de Arco y los Alcaldes de Alcaldes de Ballesta y los Alcaldes de Alcaldes de Honda y los Alcaldes de Alcaldes de Piedra y los Alcaldes de Alcaldes de Palo y los Alcaldes de Alcaldes de Vara y los Alcaldes de Alcaldes de Bastón y los Alcaldes de Alcaldes de Cetro y los Alcaldes de Alcaldes de Corona y los Alcaldes de Alcaldes de Reino y los Alcaldes de Alcaldes de Imperio y los Alcaldes de Alcaldes de Universo y los Alcaldes de Alcaldes de Todo lo Creado y los Alcaldes de Alcaldes de Nada y los Alcaldes de Alcaldes de Vacio y los Alcaldes de Alcaldes de Ausencia y los Alcaldes de Alcaldes de Olvido y los Alcaldes de Alcaldes de Muerte y los Alcaldes de Alcaldes de Resurreccion y los Alcaldes de Alcaldes de Vida Eterna y los Alcaldes de Alcaldes de Gloria y los Alcaldes de Alcaldes de Paraiso y los Alcaldes de Alcaldes de Cielo y los Alcaldes de Alcaldes de Dios y los Alcaldes de Alcaldes de Trinidad y los Alcaldes de Alcaldes de Padre y los Alcaldes de Alcaldes de Hijo y los Alcaldes de Alcaldes de Espiritu Santo y los Alcaldes de Alcaldes de Amen